

Núm y año del expte.: 1166/21-SF

Referencia: Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 31 DE AGOSTO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE 10.142.496,00 EUROS

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por la Consejería de Salud y Familias, de la Prestación de la Atención Infantil Temprana bajo el régimen de concierto social, por un importe total de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (10.142.496,00 €, IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 30 de agosto de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

El artículo 6.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 60.2.q) establece como prestación de salud pública la Atención Infantil Temprana dirigida a la población infantil menor de seis años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Mediante el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, se estableció el régimen jurídico aplicable al concierto social en materia de Atención Infantil Temprana, definiendo al concierto social en este ámbito como el instrumento por medio del cual se produce la prestación de la Atención Infantil Temprana a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos, el cual se configura como un contrato administrativo especial.

Así pues, constituye el objeto de esta contratación la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana por parte de los Centros de Atención Infantil Temprana, dirigida a población infantil menor de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos, a la familia y entorno, en los términos establecidos en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, y en el resto de la normativa vigente aplicable, y su justificación viene dada por el resultado de la licitación del contrato 77/20 Concierto Social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en Andalucía, con número de expediente CONTR 2020 0000341418, del cual han resultado las siguientes situaciones.

De un lado, la constancia de sesiones que no se han adjudicado debido a la existencia de lotes desiertos por la falta de presentación de ofertas a los mismos, de lotes sin oferta admisible por acuerdo de exclusión de la entidad o entidades licitadoras, de lotes en los que las ofertas admitidas no cubren la totalidad de sesiones del lote, desiertos parcialmente tras la baremación de las ofertas presentadas porque la suma de las sesiones ofertadas por las entidades licitadoras no alcanza el total de sesiones ofertadas en los mismos, o por el establecimiento, por parte de los licitadores, de un número mínimo de sesiones a asignar por debajo del cual, renuncia a la adjudicación.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto, tras el tiempo transcurrido desde la redacción de los Pliegos que rigen la contratación de este primer Concierto Social, la necesidad de ajustar determinados lotes de los que componen el mismo a la realidad actual de la demanda en dichas zonas de la prestación del servicio que es objeto de ambos conciertos Sociales.

Dado lo expuesto y ante la falta de cobertura del servicio de Atención Temprana que va a producirse en determinadas zonas geográficas de la Comunidad Autónoma por encontrarse los lotes del primer Concierto Social vinculados a las mismas en algunas de las situaciones reflejadas, lo que supondría la falta de prestación del servicio en zonas donde ya se estaba dando o en zonas que se han evaluado como susceptibles para la prestación de dicho servicio, ello obliga y justifica la realización de un detallado estudio de las circunstancias de cada uno de los lotes declarados desiertos, ya sea total o parcialmente, y la convocatoria de una nueva licitación que venga a solucionar la problemática planteada.

La tramitación de este expediente implica un gasto total de 10.142.496,00 € exento de IVA, con un plazo de duración de 18 meses, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Total (exento IVA)
2022	6.761.664,00 €
2023	3.380.832,00 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 20.284.992,00 € exento de IVA, si el contrato se prorrogase hasta 36 meses de duración incluyendo en ello tanto el periodo inicial como sus posibles prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación.
- Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.
- Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 2 de agosto de 2021

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 17 de agosto de 2021

LA VICECONSEJERA

Fdo: Asunción Alicia Lora López

Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco